



LOGISTICA INTEGRAL VALERA S.A DE C.V.
NUTRIA DEL MAR N°102
COL. OCEANO
MANZANILLO, COLIMA.
PRESENTE.-

AT'N ALEJANDRO MARIO GONZALEZ QUEZADA
REPRESENTANTE LEGAL

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO CONSTRUCTIVO PRESENTADA A ESTA DIRECCION PARA EL PROYECTO **CONSTRUCCION DE BODEGA** UBICADO EN **CIRCUITO BRUSELAS N° 1 PARQUE INDUSTRIAL LOGISTIK II**, COMUNIDAD LAGUNA DE SAN VICENTE, MUNICIPIO VILLA DE REYES, S.L.P. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

UBICACIÓN DEL PREDIO: CIRCUITO BRUSELAS N° 1 EN PARQUE INDUSTRIAL LOGISTIK II

SUPERFICIE DEL TERRENO: 1, 960.87 M2

CLAVE CATASTRAL 50-25-02-010-1012

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORORIENTE: 50.13 cincuenta metros trece centímetros, líneas con Circuito Brucelas;

AL SURORIENTE: Mide en cuatro líneas la primera recta mide 16.03 dieciséis metros tres centímetros, la segunda mide en línea convexa 2.64 dos metros sesenta y cuatro centímetros, la tercera mide en línea convexa mide 7.27 siete metros veintisiete centímetros y la cuarta en línea convexa 14.395 catorce metros trescientos noventa y cinco centímetros, lindando todas con Avenida Europa;

AL SURPONIENTE: Mide en tres líneas la primera recta 23.57 veintitrés metros veintisiete centímetros, la segunda ligeramente curva 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros y la tercera curva 14.39 catorce metros treinta y nueve centímetros, lindan todas con calle Frankfurt;

AL NORPONIENTE: 42.05 cuarenta y dos metros cinco centímetros, linda con lote número 1013 mil trece

DICTAMEN DE USO DE SUELO: DE ACUERDO A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO 270, ARTICULO 271 FRACCION IV, V, VI Y VIII, ARTICULO 281 Y A LAS NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO PARA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE VILLA DE REYES 2016-2035, EL PREDIO SE CLASIFICA COMO **INDUSTRIA PESADA Y MEDIANA.**

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE USO Y OCUPACION DEL SUELO:

CONSTRUCCION: NAVE INDUSTRIAL

COS 70% MAXIMO CUS 1.0 VECES EL LOTE SUPERFICIE LIBRE: 30% MINIMO

1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 200 M2 DE AREA ALMACENAMIENTO

1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 150 M2 DE AREA DE PRODUCCION

1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 50 M2 DE AREA DE OFICINAS

1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO PARA TRAILER POR CADA 1000 M2 DE AREA DE NAVE

LOS ANDENES DE CARGA DEBERAN UBICARSE FRENTE AL ACCESO PRINCIPAL, EXCEPTO SI EL PREDIO TIENE DOS O MAS FRENTES

RESTRICCIONES:

LIBRE DE CONSTRUCCION:

FRENTE: 7.00 METROS

1 LADO: 2.50 METROS

FONDO: 2.5 VECES

2 LADO: 2.5 METROS